

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 65/19

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Ávila

**RESOLUCIÓN, DE 10 ENERO DE 2019, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE ACUERDA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y LA PUBLICACIÓN EN EL B.O.P. DE ÁVILA DE LAS TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018 DE APLICACIÓN AL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA (CONVENIO COLECTIVO CÓDIGO 05100042012014).**

Visto el acuerdo de la Comisión constituida en el marco de Convenio Colectivo de la entidad "Ayuntamiento de Candeleda" (Código de Convenio 05100042012014), suscrito el día 26 de noviembre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1.º, 2.º 1.a/ y 6.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre de 2017, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

**Primero.** Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

**Segundo.** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 10 de enero de 2019.

Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.

**ACTA 01/2018**

En la localidad de Candeleda se celebra la Comisión Paritaria de personal laboral del Ayuntamiento de Candeleda el día 26 de noviembre de 2018 a las 09,00 h en el salón de plenos.

La asistencia de los miembros es como sigue:

**En representación del Ayuntamiento de Candeleda:**

**D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor**, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Candeleda.

**D Carlos Montesino Garro**, Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Candeleda.

**D. Miguel Ángel Carretero Sánchez**, Suplente del portavoz grupo municipal PP.

**D. José Antonio Pérez Suárez**, Portavoz grupo municipal Ciudadanos.

**D. Román Pulido Fernández**, Portavoz grupo municipal Somos Candeleda y El Raso.

**En representación de los trabajadores del Ayuntamiento de Candeleda:**

**Doña Julia Burgueño Rico**, delegada de personal del Ayto. de Candeleda (UGT).

**D. Jesús Prieto Galán**, delegado de personal del Ayto. de Candeleda (UGT).

**D. Daniel Jesús Monforte González**, delegado de personal del Ayto. de Candeleda (UGT).

**Doña Laura Gómez Infante**, delegada de personal del Ayto. de Candeleda (UGT).

**Doña María Teresa Gómez Sánchez**, delegada de personal del Ayto. de Candeleda (UGT).

El comité de empresa expone que una vez realizada la subida salarial del 1,75 % de acuerdo con la Ley de Presupuestos generales del Estado para los empleados públicos hay que actualizar las tablas salariales correspondientes a 2018 para su publicación.

Se abre el debate y los representantes del ayuntamiento coinciden en señalar que al ser un decreto del gobierno debe tener su correspondiente aplicación al personal del ayuntamiento, coincidiendo con la opinión manifestada por la parte social.

Por tanto, los presentes, reconociendo que de acuerdo a la legislación vigente se podrá aprobar una revisión salarial de hasta el 1,75%, proceden a la firma de las tablas salariales del I Convenio Colectivo de Aplicación al Personal Laboral del Ayuntamiento de Candeleda con el incremento para el año 2018 que se anexan a esta acta.

Se mandata a D. José Carlos Pajares de Frutos para el registro y tramitación telemática de este acuerdo con el fin de su posterior publicación en el BOP Ávila.

AÑO 2018

Grupo	Puesto de trabajo	Salario Base de Convenio	Plus convenio	PP ext. Junio y Navidad
II	TÉCNICO MEDIO CULTURA	11.929,83 €	7.263,50 €	3.198,90 €
II	DIRECTOR PROFESOR ESCUELA	11.929,83 €	13.369,37 €	4.216,53 €
II	ENCARGADO DEPORTES	11.929,83 €	262,52 €	2.032,06 €
II	DIRECTOR PROFESOR GUARDERÍA	11.929,83 €	4.506,30 €	2.739,35 €
II	PROFESOR ESCUELA MÚSICA	11.929,83 €	13.369,37 €	4.216,53 €
II	AGENTE DESARROLLO LOCAL	11.929,83 €	9.396,07 €	3.554,32 €
II	PROFESOR ESCUELA MÚSICA	11.929,83 €	0,00 €	1.988,29 €

Grupo	Puesto de trabajo	Salario Base de Convenio	Plus convenio	PP ext. Junio y Navidad
III	ENCARGADO URBANISMO	8.957,26 €	7.400,68 €	2.726,30 €
III	ENCARGADO JARDINES	8.957,26 €	7.400,68 €	2.726,30 €
III	TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL	8.957,26 €	0,00 €	1.492,85 €
III	TÉCNICO CAMPO GOLF	8.957,26 €	2.682,38 €	1.939,92 €
III	MONITORES ESCOLARES	8.957,26 €	0,00 €	1.492,85 €
III	TÉCNICO EDUC. INFANTIL	8.957,26 €	0,00 €	1.492,85 €
III	MONITOR DE DEPORTES	8.957,26 €	0,00 €	1.492,85 €
III	PROFESOR GOLF	8.957,26 €	0,00 €	1.492,85 €

Grupo	Puesto de trabajo	Salario Base de Convenio	Plus convenio	PP ext. Junio y Navidad
IV	CONDUCTOR CAMIÓN	7.455,21 €	5.658,57 €	2.185,55 €
IV	OFICIAL MANTENIMIENTO	7.455,21 €	3.809,60 €	1.877,39 €
IV	OFICIAL CEMENTERIO	7.455,21 €	4.875,90 €	2.055,10 €
IV	CONSERJE ESCUELAS	7.455,21 €	5.658,57 €	2.185,55 €
IV	CONDUCTOR TANQUETA	7.455,21 €	5.658,57 €	2.185,55 €
IV	OFICIALES MANT. CAMPO GOLF	7.455,21 €	2.817,41 €	1.713,06 €
IV	AUXILIAR BIBLIOTECA	7.455,21 €	2.494,43 €	1.658,19 €
IV	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7.455,21 €	2.494,43 €	1.658,19 €

Grupo	Puesto de trabajo	Salario Base de Convenio	Plus convenio	PP ext. Junio y Navidad
V	PEONES MANTENIMIENTO	6.823,10 €	3.658,26 €	1.746,88 €
V	CONSERJE TANATORIO	6.823,10 €	3.022,07 €	1.640,85 €
V	PEÓN AYUD. ELECTRICISTA	6.823,10 €	3.989,21 €	1.802,04 €
V	VIGILANTE POLICÍA	6.823,10 €	3.514,70 €	1.722,96 €
V	PEONES TIEMPO VERANO	6.823,10 €	3.658,26 €	1.746,88 €
V	VIGILANTE INSTALACIONES DEP.	6.823,10 €	3.658,26 €	1.746,88 €
V	PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL	6.823,10 €	3.658,26 €	1.746,88 €
V	BARRENDERO	6.823,10 €	1.351,90 €	1.362,49 €
V	LIMPIADOR ESCUELA	6.823,10 €	1.351,90 €	1.362,49 €
V	LIMPIADORA GUARDERÍA	6.823,10 €	1.351,90 €	1.362,49 €
V	LIMPIADORA CAMPO GOLF	6.823,10 €	1.351,90 €	1.137,16 €
V	LIMPIADORA OFICINAS TP	6.823,10 €	1.351,90 €	1.362,49 €
V	LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	6.823,10 €	1.351,90 €	1.362,49 €
V	VIGILANTE CENTRO CULTURAL	6.823,10 €	1.351,90 €	1.362,49 €
V	LIMP. EN EL RASO ESCUELAS	6.823,10 €	1.351,90 €	1.362,49 €
V	TELEFONISTA	6.823,10 €	2.062,76 €	1.480,97 €
V	CONSERJE PUNTO LIMPIO	6.823,10 €	1.351,90 €	1.362,49 €
V	MANTENIMIENTO EN EL RASO	6.823,10 €	1.351,90 €	1.362,49 €

Grupo	Complemento de Antigüedad
II	433,21
III	327,84
IV	223,08
V	167,89

Grupo	Complemento de Antigüedad
PLUS NOCTURNIDAD	3,53 € POR DÍA TRABAJADO
COMPLEMENTO TURNICIDAD	53,04 € MENSUALMENTE
COMPLEMENTO NOCTURNIDAD	8,30 € POR DÍA TRABAJADO
PLUS FESTIVOS	32,93 € DOMINGO Y/O FESTIVO TRABAJADO

GRUPO	Gratificaciones por servicios extraordinarios
II	19,72 €
III	17,64 €
IV	15,57 €
V	13,49 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las once horas minutos del día al principio indicado, previa redacción, lectura y aprobación de la presente acta, firman la misma las personas designadas a tal efecto como representantes del Ayuntamiento de Candeleda y de los trabajadores.

Candeleda, 14 de diciembre 2018.

*Illegibles.*